Resolución Directoral

N° 084-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 14 de Marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Escalafonario N° 140-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-RNTD y el Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SG-OGGRH-OARH, ambos de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir y supervisar el proceso de administración de personas, que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad;

Que, de la revisión al Informe Escalafonario N° 140-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH-RNTD, se verificó que el señor José Juárez Berrocal, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo T2, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, cumplió 70 años de edad el 23 de diciembre de 2023;

Que, el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, “Ley de Productividad y Competitividad Laboral”, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece como una de las causales de extinción de contrato laboral, entre otras, la jubilación del trabajador;

Que, el artículo 21 del referido Texto Único Ordenado, precisa que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión , solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por RECOBA OYAGUE Darssy Nelly FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2024 19:00:50 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN7BCBHH y el número de documento.

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe N° 148-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se concluye que resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente al cese por causal de jubilación del señor José Juárez Berrocal, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo T2, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con efectividad 23 de diciembre de 2023;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER el cese por causal de jubilación del señor **JOSÉ JUÁREZ BERROCAL**, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo T2, de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, con efectividad al 23 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al señor José Juárez Berrocal y a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.

Articulo 4.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Artículo 5.-REMITIR los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución Directoral, serán devueltos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la inclusión en el legajo personal del servidor.

Regístrese comuníquese y cúmplase,

PERÚ MIDAGRI
Firmado digitalmente por VILCHEZ VILLANUEVA Jessica Paola FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 19:01:20 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JESSICA PAOLA VILCHEZ VILLANUEVA
Directora General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT: 12177-2024-MIDAGRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/ ingresando el código KLMN7BCBHH y el número de documento.